



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE LA GOMERA Y LA EMPRESA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS (HECANSA). POR EL QUE SE REGULA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL "HOTEL RURAL CASA DE LOS HERRERA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERMIGUA. LA GOMERA.

En San Sebastián de La Gomera, a 1 de agosto de 2022

## REUNIDOS

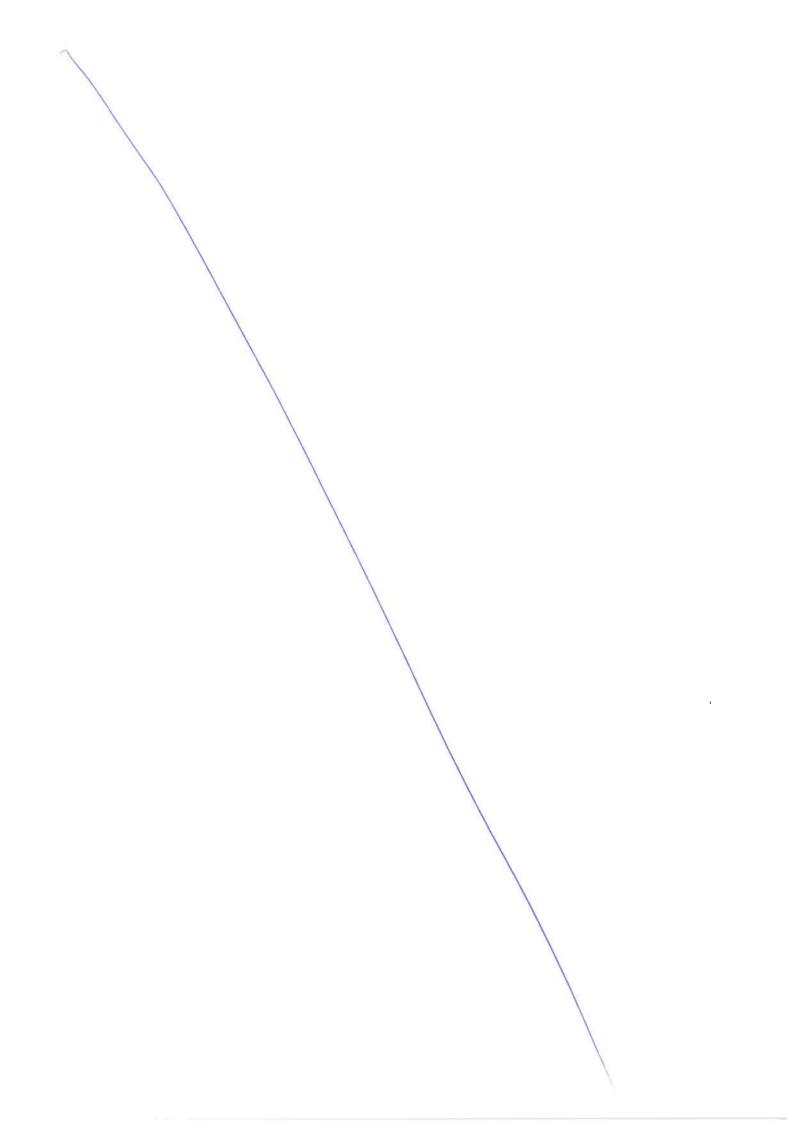
De una parte, el **Excmo. Sr. D. Casimiro Curbelo Curbelo**, en su condición de PRESIDENTE del **EXCELENTÍSIMO CABILDO DE LA GOMERA**, y domicilio C/Profesor Armas Fernández n.o 2, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1. b) de la Ley 7/5, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y art. 24 ñ del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Corporación Insular, publicado en el B.O.P. Num 120 del 05/10/2016, facultado para este acto en virtud de acuerdo Plenario de fecha de 29 de julio de 2022.

Y de otra, la **Exema. Sra. Dña. Dña. Yaiza Castilla Herrera**, que actúa en su calidad de PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Entidad **"HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.(HECANSA)",** provista de CIF No A- 35233691 y domiciliada en la Calle Albareda No 38 -10 Edificio Woermann, C.P. 35008, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

## **MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que, con fecha de 3 de agosto de 2020 fue firmado el Convenio entre el Excmo. Cabildo de La Gomera y la empresa Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).









SEGUNDO.- Que el citado Convenio tiene por objeto establecer el marco regulador para la puesta en funcionamiento y posterior explotación del "Hotel Rural Casa de los Herrera", en el término municipal de Hermigua (La Gomera), para, en aras a fomentar la formación en el sector hostelero en la isla, redefinir su uso y explotación como Centro Formativo de referencia, con el objetivo de formar, sensibilizar e incentivar la formación y profesionalización en el ámbito hostelero y hotelero en la isla de La Gomera y, en particular, de contribuir con una formación basada tanto en áreas teóricas como prácticas para la mejor capacitación de los estudiantes, circunstancias que repercutirán en una mejora de la empleabilidad y capacitación laboral, y su inmersión en el ámbito laboral.

TERCERO.- Que la duración del citado Convenio quedó fijado en dos años.

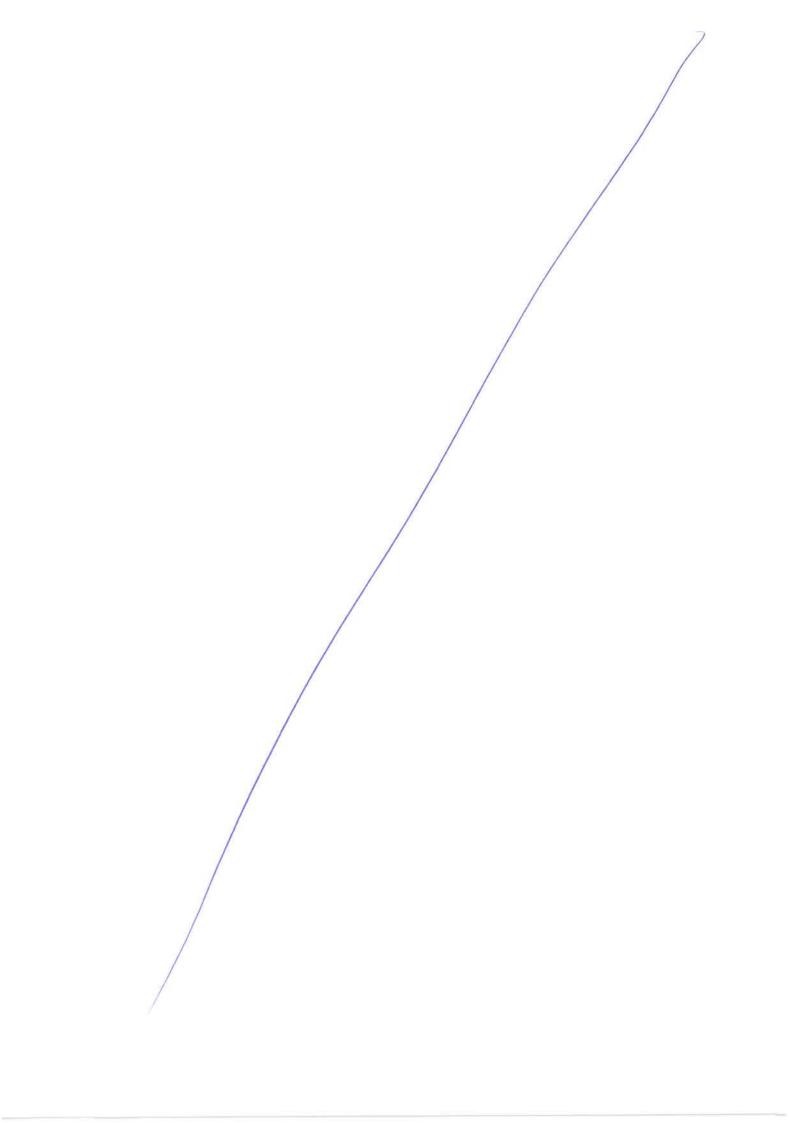
CUARTO.- Que, en fecha de 13 de junio de 2022, el Director Gerente de la empresa Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), trasladó, en representación de la entidad, su voluntad de prorrogar la citada colaboración, con el fin de dar continuidad al proyecto emprendido para la transformación del modelo turístico de la zona norte de La Gomera y la mejora de su competitividad, a través de la formación, la innovación en la gastronomía y el diseño de nuevas experiencias orientadas al turismo sostenible, en el marco de un entorno y un patrimonio socio cultural único.

QUINTO.- Que, mediante acuerdo de Plenario del Cabildo insular de La Gomera de fecha de 29 de julio de 2022, se aprueba la Adenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre el Exmo. Cabildo de La Gomera y la empresa Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA) por el plazo de tres años, a contar a partir de la fecha de vencimiento del mismo, rigiéndose la citada adenda por la estipulación SEXTA del Convenio objeto de prórroga.

SEXTO.- En base a lo dispuesto en la estipulación sexta del citado Convenio, se podrán establecer prórrogas por acuerdo expreso de las partes, las cuales se formalizarán mediante adenda que se incorporará al Convenio.

En base a lo anterior, las partes formalizan la presente adenda conforme a las siguientes









## **ESTIPULACIONES**

ÚNICA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Exemo. Cabildo Insular de La Gomera y la empresa Hoteles Escuela de Canarias, S.A., (HECANSA), por el que se regula la puesta en funcionamiento y explotación del "Hotel Rural Casa de Los Herrera", en el término municipal de Hermigua, La Gomera, por un periodo de tres años (2022-2025), a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, rigiéndose la misma por las estipulaciones recogidas en el Convneio suscrito el día tres de agosto de 2020, sin que las mismas sufran alteración.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, y para la debida constancia de cuanto antecede, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Exemo. Cabildo de La Gomera Por Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

**Don Casimiro Curbelo Curbelo** 

Dña. Yaiza Castilla Herrera



